



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza

*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se publica la **relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020** en el segundo plazo de participación.*

De conformidad con lo establecido en los apartados primero y segundo de la base sexta de la resolución de 1 de abril de 2019, por la que se estableció el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020* y se determinaron los criterios para la ordenación de las solicitudes, una vez valoradas las solicitudes recibidas en el **segundo plazo** de participación, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes admitidas en el **segundo plazo** de participación para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020*, que se adjunta como **Anexo I**, ordenada según los criterios recogidos en la base quinta de la citada resolución de 1 de abril.

Segundo. En relación con la salida del Reino Unido de la Unión Europea, y de acuerdo con la información recibida desde SEPIE sobre la nueva prórroga del Brexit hasta el 31 de enero de 2020, las movilidades que se inicien antes de dicha fecha quedan garantizadas. Para las movilidades cuyo inicio esté previsto a partir del 31 de enero de 2020, se estará a las indicaciones que se reciban en función de si la salida del Reino Unido se produce en un escenario con o sin acuerdo.

Tercero. Aceptar la renuncia de D. Fernando Martín Bozas para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ en el segundo plazo de participación.

Cuarto. Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular alegaciones.

Este plazo concluye el **27 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Las alegaciones y la documentación que, en su caso, sea necesario aportar, deberá ser dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza y remitida por las siguientes vías:

- Preferentemente, en el registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es), si las personas interesadas poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa)
- En el registro general de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 (Boletín Oficial de Aragón nº 198, de 13 de octubre)
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico **[e-TOUZ]** de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1920.html>

Zaragoza, a fecha de la firma, El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-c) DE LA LEY 39/2015

01bac1421760a8e1495a9e8e8f4fef64
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/01bac1421760a8e1495a9e8e8f4fef64>

CSV: 01bac1421760a8e1495a9e8e8f4fef64	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/11/2019 14:17:00	